



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 182



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 08 AGO 2014

VISTO: El expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.C. N° 185/2014 caratulado: "S/ AUDITORÍA DE RECURSOS DEL PODER EJECUTIVO – EJERCICIO 2014"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Interna N° 1151/2014 Letra: T.C.P.-S.C. (fs. 2), el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y el Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael Anibal CHORÉN, solicitaron al Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS la concreción de un Plan de Auditoría de Ingresos del Poder Ejecutivo Provincial, en los términos del Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 -Manual de Organización para la realización de Auditorías-, a los fines de verificar los circuitos de registración, normativa aplicable y procedimientos administrativos aplicados en materia de percepción de los recursos por todo concepto, propios, terceros, subsidios, prestamos, coparticipación, cuentas a cobrar, y a su vez constatar la existencia de controles internos que permitan detectar desvíos.

Que en este orden de cosas, agregaron que el mentado plan deberá comprender el primer cuatrimestre del ejercicio 2014, indicando el tiempo de duración y plazo de presentación de los informes parciales y personal afectado a la tarea, diferenciando detalladamente la presentación entre los distintos ejercicios requeridos, y agregando que de manera conjunta a la presentación del Informe Final deberá incluir un Informe Ejecutivo, discriminado por mes y totales generales.

Que en consecuencia, y a fs. 5/8, corre glosado el Informe Contable N° 235/2014 Letra: T.C.P.- Deleg. P.E., de fecha 07/07/2014, mediante el cual, el Auditor Fiscal nombrado, junto a la Auditora Subrogante C.P. María Paula PARDO elevan la planificación de la auditoría solicitada, indicando Objeto, Alcance, Metodología, Procedimientos a aplicar y Composición de la Unidad de Auditoría.

Que analizada la propuesta, y previo a elevar al Cuerpo Plenario, por Secretaría Contable se remite Nota Int. N° 1311/2014 Letra: T.C.P.-S.C. (fs. 10)

requiriéndole al Auditor Fiscal interviniente que: “...se complete lo requerido a continuación...”

1. *Solicitar que se designe un profesional abogado.*
2. *Fijar fechas de los informes parciales y final según lo establecido en el Acuerdo ya citado.*
3. *Establecer un cronograma en función a los contenidos a ser auditados y sus etapas, sugiriendo por ejem. agrupar por montos etc.*
4. *Deberá enmarcarse en la Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E, ya que es la que corresponde aplicar en reemplazo de la N° 7”.*

Que cumpliendo con lo requerido, el Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS mediante Informe Contable N° 249/2014 Letra: T.C.P.- Deleg. P.E., eleva la ampliación requerida, en los siguientes términos: “...Conforme lo indicado en el Informe Contable N° 235/2014 Letra T.C.P.-Deleg. P.E., sugerimos que el esquema de trabajo se organice por ente recaudador, asignando para su abordaje distintas etapas, cuyo plazo de duración dependerá de la complejidad y magnitud de este, comenzando por la Tesorería General de la Provincia, continuando con la Dirección General de Rentas, la Secretaria de Desarrollo Sustentable y los distintos entes recaudadores por orden de incidencia en la recaudación total del ejercicio de mayor a menor, según lo expuesto en el siguiente cronograma:...

... Se estima entonces que el primer informe parcial, sobre los recursos que recauda directamente la Tesorería General de la Provincia, se presentará dentro de los 30 a 45 días desde el comienzo de las tareas una vez aprobada la presente planificación por las autoridades competentes.

Simultáneamente se irán realizando procedimientos para el análisis de los sistemas propios de la Dirección General de Rentas a fin de avanzar en la concreción de los cronogramas de tareas. Continuando con los demás organismos recaudadores según tipo de recurso y el monto de recaudación, comenzando por los de mayores montos.

Cabe destacar que el cronograma de tareas de las distintas etapas de la planificación podrá realizarse una vez efectuado el diagnóstico general del ente a auditar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 182



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Asimismo la flexibilidad, propia de cualquier planificación, obliga a dejar constancia de la posibilidad de solicitar prórrogas en la entrega de los informes parciales o final.

Por otra parte, solicitamos la designación de un abogado, integrante del Cuerpo de Abogados del Tribunal de Cuentas para formar parte de la Unidad de Auditoría Externa a fin de evacuar consultas varias, en caso de ser necesario.

*Por último se rectifica el Inciso 2. del apartado III. ALCANCE del Anexo I- INFORME CONTABLE N° 235/2014, quedando redactado así: “ 2. **Marco normativo en que se desarrollará la Auditoría:** Resolución Plenaria N° 234/05, Acuerdo Plenario N° 299, Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. (en cuanto fuera aplicable)...”.*

Que atento lo expuesto, y analizada la programación y procedimientos sugeridos en los Informes Contables N° 235/2014 Letra: T.C.P.- Deleg. P.E., e Informe Contable N° 249/2014 Letra: T.C.P.- Deleg. P.E., así como también lo indicado por el señor Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael Anibal CHORÉN en su Nota Interna N° 1357/2014 Letra: T.C.P.- PRO, los suscriptos comparten en todos sus términos los mismos.

Que en relación con el asesoramiento legal, se designa a la Dra. Romina Valeria PEREYRA, quién amén de evacuar las consultas legales de los Auditores intervinientes, deberá proyectar los actos administrativos pertinentes en forma previa a que se eleven los Informes Parciales y el Informe Final al Plenario de Miembros. En dichos actos deberá determinar las medidas a adoptar en función de lo que surja de los mentados Informes, tales como requerimientos de información, plazos para contestarlos, posible aplicación de sanciones ante incumplimientos y demás cuestiones que, en base a su análisis legal y lo que surja de los Informes Contables, estime correspondan.

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejerce el control de legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras y patrimoniales.

Que en ejercicio de ese control el artículo 4° de la Ley provincial N° 50 establece: “El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones: ... inc. e)

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

'constituirse en cualquiera de los órganos o dependencias para realizar auditorías...', y el artículo 2º inciso c) establece como función del mismo: *"...realizar auditorías externas"*.

Que el señor Vocal de Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente, ello en virtud de encontrarse de Licencia, conforme lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 159/2014.

Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2 inc. c), 4 inc. e) y 27 de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

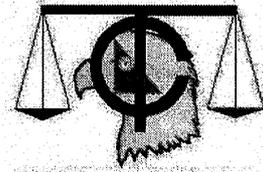
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Auditoría de Ingresos en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a la propuesta elevada a través de los Informes Contables N° 235/2014 Letra: T.C.P.- Deleg. P.E. e Informe Contable N° 249/2014 Letra: T.C.P.- Deleg. P.E., el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, ello de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 – Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, en la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y en la Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Unidad de Auditoría, al Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS, quien estará a cargo de la misma, a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. María Paula PARDO, a la Revisora de Cuentas C.P. Noelia PESARESI, y en caso de ser necesaria la realización de reemplazos al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Rafael BARBOZA y a la Revisora de Cuentas C.P. Yamila RASCLARD; y como asesor jurídico a la Dra. Romina Valeria PEREYRA, quien amén de evacuar las consultas legales, deberá proyectar los actos administrativos pertinentes en forma previa a que se eleven los Informes Parciales y el Informe Final al Plenario de Miembros. Ello de conformidad a lo indicado en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 182



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ARTÍCULO 3°.- Establecer los plazos de cumplimiento de las tareas encomendadas, en treinta (30) días corridos a partir de su notificación para la presentación del Informe Preliminar, y ciento veinte (120) días corridos a partir de la notificación, para la presentación del Informe Final, compuesto de un Informe Analítico y un Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que los informes parciales sean elevados a la Secretaría Contable y posteriormente al Cuerpo Plenario de Miembros para su conocimiento; y que en el caso de pedidos de prórroga que resulten necesarios, los mismos deberán ser analizados por la Secretaría Contable y posteriormente elevados al señor Vocal de Auditoría para su autorización.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, y remisión de las actuaciones del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.C. N° 185/2014 caratulado: “S/ AUDITORÍA DE RECURSOS DEL PODER EJECUTIVO – EJERCICIO 2014”, al señor Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS, a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. María Paula PARDO, a la Revisora de Cuentas C.P. Noelia PESARESI, al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Rafael BARBOZA, a la Revisora de Cuentas C.P. Yamila RASCLARD, a la Dra. Romina Valeria PEREYRA, al señor Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y al señor Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael Anibal CHORÉN.

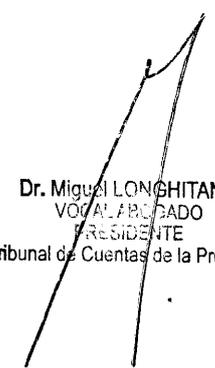
ARTÍCULO 6°.- Notificar con copia certificada de la presente, a la señora Gobernadora Farm. Dña. María Fabiana RÍOS.

ARTÍCULO 7°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 182 /2014.-

J.B.V.


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ANEXO I

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 182 /2014.

PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA DE INGRESOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS

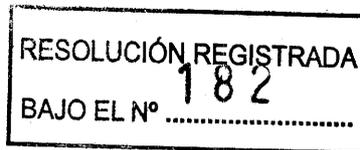
Antes de efectuar la planificación propiamente dicha de la auditoria, se ha realizado un análisis de la ejecución presupuestaria de recursos del Poder Ejecutivo Provincial correspondiente al ejercicio 2013 por ente recaudador a fin de conocer la incidencia de cada uno de ellos en la recaudación total de ingresos corrientes y de capital del ejercicio, sin considerar las fuentes financieras, a saber:

Ente Recaudador	Ejecución Ejercicio 2013	% s/total recaudado
Dirección General del Registro Civil	\$582.492,50	0,0112%
Inspección General de Justicia	\$506.738,19	0,0098%
Ministerio de Gobierno Coordinación General	\$416.182,45	0,0080%
Ministerio de Trabajo	\$2.916.108,70	0,0562%
Dirección de Aeropuertos	\$7.083.696,46	0,1365%
Dirección de Transporte	\$70.728,11	0,0014%
Dirección Provincial Servicio Penitenciario	\$29.232,50	0,0006%
Policía Provincial	\$23.733.008,91	0,4574%
Dirección Provincial Defensa Civil	\$3.209,31	0,0001%
Tesorería General de la Provincia	\$3.140.117.590,84	60,5126%
Dirección General de Rentas	\$1.836.615.978,55	35,3931%
Secretaría de Hidrocarburos	\$29.228.020,37	0,5632%
Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$68.798.924,36	1,3258%
Programa Planes Crece	\$965.489,75	0,0186%
Ministerio de Obras Públicas	\$11.936.019,09	0,2300%
Dirección de Administración – M. Educación	\$27.161.098,71	0,5234%
Secretaría de Cultura	\$70.000,00	0,0013%
Hospital Regional Ushuaia	\$15.050.668,63	0,2900%
Hospital Regional Río Grande	\$13.922.442,03	0,2683%
Subsecretaría de Salud Comunitaria	\$4.200.821,72	0,0810%
Ministerio de Desarrollo Social	\$2.466.051,52	0,0475%
Dirección de Estadísticas y Censos	\$1.353.778,00	0,0261%
Canal 11 Ushuaia	\$1.056.943,00	0,0204%
Canal 13 Río Grande	\$913.056,56	0,0176%
	\$5.189.198.280,26	

En base a la información presentada anteriormente, puede apreciarse que el 60,51% de los recursos de la Provincia ingresan directamente a través de la Tesorería



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

General de la Provincia, el 35,40% de la Dirección General de Rentas y el 4,09% de los restantes entes recaudadores. (Ministerios, Secretarías, Direcciones, etc).

En virtud de lo expuesto anteriormente, el primer ente recaudador a ser auditado resulta ser la Tesorería General de la Provincia.

Atento a que la Tesorería General de la Provincia recauda diferentes rubros de ingresos, el esquema de trabajo se organizará por recurso, asignando para su abordaje distintas etapas, cuyo plazo de duración dependerá de la complejidad y magnitud de este.

Una vez finalizado el examen de los ingresos de la Tesorería General de la Provincia, se continuara con el análisis de la Dirección General de Rentas, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y de los distintos entes recaudadores por orden de incidencia en la recaudación total del ejercicio de mayor a menor.

II. OBJETIVOS GENERALES DE LA AUDITORIA EXTERNA DE INGRESOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.

La presente auditoria de ingresos públicos se desarrollará con el propósito de:

- Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los circuitos de percepción y registración de los recursos por ente recaudador.
- Medir y evaluar la confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas de recaudación y registración de recursos.
- Examinar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

III. ALCANCE.

- ✓ **Período a auditar:** primer semestre del ejercicio 2014.
- ✓ **Marco normativo en que se desarrollará la Auditoria:** Resolución Plenaria N° 243/05, Acuerdo Plenario N° 299, Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. (en cuanto fuera aplicable).
- ✓ **Materia a auditar:** La revisión comprenderá los circuitos y/o procedimientos administrativos de percepción y registración de los ingresos del Poder

Ejecutivo Provincial por ente recaudador, comenzando en primer lugar por la Tesorería General de la Provincia.

- ✓ **Muestra a auditar:** A determinar.
- ✓ **Plazo estimado de la auditoría:** A determinar, dependerá de la complejidad y magnitud del ente recaudador bajo análisis.

IV – METODOLOGIA.

A los fines de lograr los objetivos generales, la metodología a aplicar prevé una serie de etapas secuenciales, cada una de ellas con objetivos específicos, de acuerdo al siguiente esquema:

1- Diagnóstico general:

1.a) Conocimiento del ente recaudador a auditar.

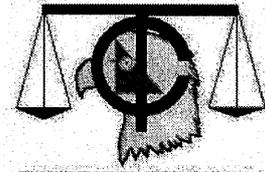
Objetivo específico: Obtener un conocimiento apropiado de la situación general del ente recaudador a auditar y en particular de las áreas a examinar (normativa aplicable, tamaño, volumen de operaciones, flujo de información, etc).

Procedimientos a aplicar:

- ✓ Recopilación de normativa aplicable: a) Ley orgánica de creación y su reglamento, en cuanto le sea aplicable, b) Manuales de procedimientos y similares, c) Resoluciones aprobatorias de las estructuras orgánicas involucradas en la recaudación y registración de los ingresos (vigentes durante el periodo auditado), d) Manual de Misiones y Funciones, f) normativa que regule la determinación, fiscalización y percepción de los ingresos de cada ente recaudador.
- ✓ Determinación de cantidad de agentes y distribución en la estructura orgánica.
- ✓ Verificación de las actividades desarrolladas en las áreas a auditar.
- ✓ Establecimiento del volumen de operaciones del área.
- ✓ Verificación del sistema informático utilizado en el ente recaudador y en particular, en las áreas involucradas en la percepción y registración de los ingresos.
- ✓ Descripción e individualización de las modalidades de cobro utilizado por el ente. (cheque, transferencia, libramiento, efectivo, compensaciones, etc.)
- ✓ Todo otro que se estime pertinente durante la ejecución de la auditoría.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

1.b) Evaluación del sistema de control interno.

Objetivo específico: Determinar el grado de confiabilidad del propio sistema de control interno del ente recaudador a examinar y en particular, de las áreas a auditar y de la información proporcionada por cada una de ellas. A tal fin se efectuarán pruebas de cumplimiento de controles:

Procedimientos a aplicar:

- ✓ Normas escritas de conducta: A) Corroborar la existencia de: 1) estructura orgánica aprobada; 2) manual de misiones y funciones para las áreas bajo análisis; 3) manual de procedimientos administrativos. B) Analizar la razonabilidad de las normas y su adecuación a los principios generales de control y a la normativa de mayor jerarquía vigente. C) Verificar la efectiva aplicación de las normas señaladas.
- ✓ Controles por oposición entre las áreas: 1) Analizar la segregación de funciones o tareas desarrolladas por cada área, superposición e incompatibilidades de las mismas, 2) Identificar controles establecidos formal e informalmente, obligatoriedad de los mismos, áreas intervinientes, momentos de realización y la existencia de constancias escritas de su realización.
- ✓ Controles de autorización.
- ✓ Mecanismos o procedimientos de seguridad empleados para la protección contra accesos físicos. Determinar la existencia de: 1) claves de acceso o autorizaciones a lugares y/o documentos, 2) mecanismos de seguridad contra accesos no autorizados (cajas fuertes, sistemas de seguridad y vigilancia, etc.).
- ✓ Mecanismos o procedimientos de seguridad empleados para la protección lógica de información. Determinar: 1) la existencia de procedimientos de otorgamientos de claves de acceso a los sistemas informáticos que contemple distintos niveles de autorización o permiso para los usuarios, 2) cantidad de servidores, 3) mecanismos de resguardo físico de información. Evaluar la pertinencia de los mecanismos definidos.
- ✓ Mecanismos de seguridad sobre los actos administrativos relacionados con las área bajo análisis: 1) Determinar el circuito referido a la emisión de actos administrativos (áreas intervinientes, controles antes de suscripción, etc.). 2)

Procedimientos de registraci3n y notificaci3n (3rea encargada, base de actos administrativos, archivo de constancias de notificaciones, etc.). 3) Publicaci3n.

- ✓ Documentaci3n y registros de transacciones u operaciones: 1) identificar la documentaci3n generada en el marco de las operaciones bajo examen, 2) identificar los distintos registros llevados (registros contables de las operaciones, cuentas corrientes por ente recaudador, registros presupuestarios de las operaciones, 3) verificaci3n de procedimientos de seguridad sobre documentaci3n y registros (numeraci3n preimpresa de documentos generados, datos consignados obligatoriamente en documentos y registraciones, funcionarios o agentes autorizados a emitir documentos y realizar registraciones, separaci3n de funciones de las distintas etapas, etc.).
- ✓ Verificar la correlatividad num3rica y cronol3gica de los comprobantes emitidos, liquidaciones, actos administrativos y toda otra documentaci3n generada.
- ✓ Todo otro que se estime pertinente durante la ejecuci3n de la auditoria.

1.c) Determinaci3n de la significatividad e identificaci3n de riesgos.

En base al relevamiento y a la evaluaci3n del sistema de control interno, se definir3 la significatividad de lo que se debe examinar, teniendo en cuenta su naturaleza, la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado.

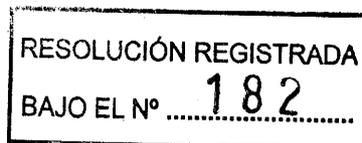
La definici3n de estas dos cuestiones adquiere relevancia, dado que una vez identificadas se establecer3n los aspectos cr3ticos de la auditoria, los cuales ser3n objeto de mayor an3lisis. En ambos casos, la incorrecta ponderaci3n de estas circunstancias incrementa las posibilidades de expresar una opini3n incorrecta, raz3n por la que, todo lo que sea definido como significativo y/o riesgoso implicar3 un mayor tama1o de la muestra y una evaluaci3n mas exhaustiva en la etapa de aplicaci3n de pruebas sustantivas (validez de saldos).

Se considera significativo todo aquello que, por su importancia (en t3rminos de monto o naturaleza de la afirmaci3n) podr3a generar una opini3n incorrecta como consecuencia de su omisi3n o mala exposici3n.

Se considera cuesti3n riesgosa, a aquella situaci3n o hecho que presenta la potencialidad de incrementar las posibilidades de expresar una opini3n inadecuada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

2- Determinación del enfoque y estrategia de auditoría a aplicar en base al diagnóstico general realizado.

La determinación del enfoque y estrategia de la auditoría implica definir la extensión y profundidad de las tareas a desarrollar, estableciendo para cada componente el tipo de procedimiento a aplicar, el alcance y la oportunidad o momento.

Entiéndase por "componente" a toda representación de la realidad analizada, con un grado de homogeneidad tal que la hace susceptible de ser examinada en forma individual.

En primer término, en base a la etapa de "Diagnóstico general" se determinará en términos generales el grado de materialidad de los procedimientos a aplicar, esto es, a mayor deficiencia del sistema de control interno, mayor rigurosidad de las pruebas sustantivas a aplicar.

Con posterioridad, se establecerá diferentes procedimientos de control para cada tipo de ingreso.

3- Programación de los distintos trabajos y modalidad de ejecución.

En esta instancia se establecerán plazos orientativos dentro de los cuales se distribuirán las tareas, fijándose, a los fines de permitir la evaluación concomitante por parte de las instancias superiores, la emisión de informes parciales producto de las conclusiones arribadas en cada una de las etapas desarrolladas en la "Metodología" expuesta, de conformidad al siguiente cuadro:

Ente recaudador	Plazo estimado
Tesorería General de la Provincia	30 días
Dirección General de Rentas	30 días
Secretaría de Desarrollo Sustentable	30 días
Otros	30 días

El primer informe parcial, sobre los recursos que recauda directamente la Tesorería General de la Provincia, se presentará dentro de los 30 días desde el comienzo de las tareas una vez aprobada la presente planificación por las autoridades competentes.

Simultáneamente se deberán realizar procedimientos para el análisis de los sistemas propios de la Dirección General de Rentas a fin de avanzar en la concreción

de los cronogramas de tareas. Continuando con los demás organismos recaudadores según tipo de recurso y el monto de recaudación, comenzando por los de mayores monto.

Cabe destacar que el cronograma de tareas de las distintas etapas de la planificación podrá realizarse una vez efectuado el diagnóstico general del ente a auditar.

Asimismo la flexibilidad, propia de cualquier planificación, obliga a dejar constancia de la posibilidad de solicitar prorrogas en la entrega de los informes parciales o final.

4- Ejecución de pruebas sustantivas – Evaluación de la información emitida por las áreas analizadas.

Objetivo específico: Estas pruebas tienen como objetivo comprobar la validez de los saldos (magnitudes o importes en moneda) de un universo de transacciones. En la auditoría que nos ocupa, el propósito es determinar si los ingresos percibidos por el ente recaudador se encuentran reflejados en forma íntegra en los registros bajo análisis, correctamente valuados y expuestos.

Procedimientos a aplicar:

- ✓ Verificar la correspondencia entre los registros de ingresos existentes en el ente recaudador.
- ✓ Verificar el respaldo documental de la percepción y registración de los ingresos del ente bajo análisis, constatando en primer lugar la existencia de un expediente administrativo y la documentación respaldatoria obrante en el mismo.
- ✓ Obtener confirmaciones de terceros.
- ✓ Efectuar revisiones conceptuales, de ser necesario.
- ✓ Realizar comprobaciones matemáticas.

5 – Emisión de informe final.

El mismo será un compendio de las conclusiones plasmadas en cada informe parcial emitido por ente recaudador auditado de acuerdo al cronograma propuesto, con el agregado de una opinión general y la consecuente comunicación de observaciones y recomendaciones sobre los circuitos de ingresos del Poder Ejecutivo Provincial.